

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 042-2021-MDP/T.

Pocollay, 22 FEB. 2021

VISTOS:

El Informe N° 0205-2021-GPPDO/MDP-T, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 0223-2021-MSBM-GDUI-MDP-T, emitido por la Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 106-2021-AFQ/SGSI-MDP-T, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N° 201-2020-JAAT-SGE/GIDU-MDP-T, emitida por el Sub Gerente de Estudios, e Informe N° 0108-2021-GAJ-GM-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores en mérito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado con Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, dispone que la Gerencia Municipal es el órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay; está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la municipalidad. El Gerente es responsable de su gestión y de las que realicen los directivos a su cargo.

Que, con Informe N° 201-2020-JAAT-SGE/GIDU-MDP-T de fecha 09 de noviembre de 2020, el Sub Gerente de Estudios, remite el Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna", para su respectiva revisión y aprobación respectiva.

Que, con Informe N° 899-2020-MSBM-GIDU-MDP-T de fecha 16 de noviembre del 2020, Informe N° 223-2021-MSBM-GDUI-MDP-T de fecha 12 de febrero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, comunica que se tiene información técnica del Plan de Trabajo: "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén en Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay", con un plazo de ejecución 60 días calendario, modalidad de ejecución por administración directa, con un presupuesto total de S/92,929.19 Soles, por lo que concluye que el presupuesto del Plan de Trabajo en mención, está considerado, costos directos, gastos generales, gastos de elaboración del plan de trabajo, gastos de Inspección, por lo que se remite el presente que cuenta con aprobación de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones para que continúe el trámite respectivo para la aprobación mediante acto resolutorio.

Que, tiene como contenido técnico mínimo con las características establecidas 1.- MEMORIA DESCRIPTIVA, 2.- ESPECIFICACIONES TECNICAS, 3.- PLANILLA DE METRADOS, 4.- PRESUPUESTO, 5.-LISTADO DE INSUMOS, 6. ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS,7.-PRESUPUESTO ANALITICO, 8.- CRONOGRAMA, 9.- CRONOGRAMA PROGRAMADO DE AVANCE VALORIZADO DE ACTIVIDAD, 10.- CRONOGRAMA DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS, 11.-PANEL FOTOGRAFICO,12.- CRONOGRAMA PROGRAMADO DE AVANCE DE ACTIVIDAD, 13.-PLANOS, 14.- ANEXOS: PLAN DE TRABAJO SANITARIO ANTI COVID-19, Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Asimismo tiene como objetivo garantizar la completa renovación de la Infraestructura construida en plazas consideradas en el presente plan de trabajo, con el objetivo de mejorar la totalidad de las instalaciones diversas, puesto al servicio de todos los pobladores que concurren a estos Equipamientos Públicos en este sector de la jurisdicción del distrito de Pocollay y mejorar la calidad de vida de los mismos.

Y que este plan de trabajo de mantenimiento ha de enmarcarse dentro de los alcances de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que promueve la consolidación de los Planes de Inversión en Infraestructura Urbana con la participación directa de la población organizada.

Que, con Informe N° 0106-2021-AFQ/SGSI-MDP-T de fecha 10 de febrero de 2021, el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, comunica que emite opinión técnica favorable al Plan de Trabajo: "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén en Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna", con un presupuesto de S/92,929.19 Soles, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados-Canon y Regalías Mineras, modalidad administración directa, plazo de ejecución es de 60 días calendarios, según se detalla:



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 042-2021-MDP/T.

DESCRIPCION	TOTAL S/.
Costo Directo	70,879.65
Gastos Generales (12%)	8,505.56
Gastos de Inspección (5%)	3,543.98
Elaboración del Plan de Trabajo	10,000.00
Presupuesto Total	S/.92,929.19

Que, con Informe N° 002-2021-RJVA/IO-SGSI/MDP-T de fecha 09 de febrero de 2021, el Inspector de Obra, comunica que de la revisión del Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén en Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna", con un presupuesto por S/.92,929.19 Soles, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados-Canon y Regalías Mineras, modalidad de ejecución por Administración Directa, plazo de ejecución por 60 días calendarios, luego de verificar el contenido del Plan de Trabajo en mención, el cual cumple con lo indispensable para ejecutar un mantenimiento de infraestructura es de la Opinión Técnica Procedente el Plan de Trabajo en mención, para que continúe el trámite respectivo.

Que, con Informe N° 0205-2021-GPPDO/MDP-T de fecha 15 de febrero de 2021, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, comunica que de acuerdo a las disposiciones complementarias finales de la Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, la Trigésima Tercera disposición establece que autoriza a los gobiernos locales para utilizar el 20% de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalías mineras, así como los saldos de balance para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Revisando documentos es posible atender lo solicitado con opinión favorable para el Plan de Trabajo en mención, por lo que otorga la disponibilidad presupuestal por la suma de S/.92,929.19 Soles, debiendo realizar su ejecución con cargo, siendo la siguiente cadena funcional y programática:

Código Presupuestal : 9002.3999999.5000936.03.006.0010.
 Actividad : Mantenimiento de Infraestructura Pública.
 Fuente de Fto. : 05 Recursos Determinados.
 Rubro : 18 Canon y Sobrecanon, Regalías.
 Monto Total : S/.92,929.19 Soles.

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así en el numeral 1) del artículo 1° establece: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios",

Que, con Resolución de Alcaldía N° 20-2021-MDP/T de fecha 02 de febrero de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, en el artículo primero, Delega al Gerente Municipal, las atribuciones y facultades administrativas de gestión y de resolución con la finalidad de que ejecute todo los actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional; como la aprobación de Planes de Trabajo en materia de Actividades de Mantenimiento.

En el punto IV en materia de Actividades de Mantenimiento en el inciso a) Aprobación de Planes de trabajo. Teniendo en cuenta que al haber delegado las facultades para aprobar Planes de Trabajo, sin embargo por exclusividad se considera que podrá avocarse al conocimiento para atenderlo. Además que la Avocación en el derecho administrativo, es una técnica utilizada en la administración pública para la traslación del ejercicio de la competencia para resolver en un asunto concreto, desde un órgano jerárquicamente inferior hacia otro que sea superior.

Que, con Informe N° 108-2021-GAJ-GM-MDP-T de fecha 18 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala opinión favorable para Aprobar el Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna", con un costo de la inversión de S/.92,929.19 Soles.

Que, del análisis de los actuados se advierte que el Plan de Trabajo "Mantenimiento de la Plaza Cívica de la Asociación de Vivienda Jerusalén Nueva Esperanza del Distrito de Pocollay-Tacna-Tacna", con costo de la inversión, donde precisa el nombre del proyecto, la modalidad, plazo de ejecución, área usuaria y recursos requeridos para su ejecución con la cadena funcional programática, donde la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, culminada la revisión emite informe técnico acerca del contenido y procedimiento de la elaboración donde concluye en Aprobar el expediente técnico en mención, en razón a los informes técnicos como el Informe N° 106-2021-AFQ/SGSI-MDP-T, Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N° 223-2021-MSBM-GIDU-MDP-T, de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Informe N° 205-2021-GPPDO-MDP-T de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; por lo que debe procederse a emitir el acto resolutivo correspondiente.

Por las consideraciones expuestas, al amparo de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Único Ordenando de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General. Y en uso de las



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2021-MDP/T.

facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2021/MDP-T, y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado "MANTENIMIENTO DE LA PLAZA CIVICA DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA JERUSALEN NUEVA ESPERANZA DEL DISTRITO DE POCOLLAY, TACNA, TACNA, por el monto total de S/92.929.19 (Noventa y Dos Mil Novecientos Veinte Nueve con 19/100 Soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, y será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, conforme a la justificación técnica que se describe en la parte considerativa de la presente resolución que se detalla; en razón a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la implementación y complementación de la presente resolución, asimismo ejecutar, controlar y velar por el cumplimiento técnico y administrativo, y financiero, a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la supervisión de la Ejecución de los Lineamientos Presupuestales establecidos en el marco de las Directivas Internas y el Ordenamiento Jurídico vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay, y al Área de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocollay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

C.c. Archivo
GM
GPPD
GAJ
GAF
GDUI
AS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOG. EDUARDO ENRIQUE PÉREZ MALDONADO
GERENTE MUNICIPAL

